

ORDENANZA N° 21/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: *“APRUÉBASE el plano de Mensura y Subdivisión del inmueble de propiedad de la Sra. Ilda Magdalena Becerra, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como Lote N° 100, Parcela N° 100 con una superficie de 21130,82 m2, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la Matricula N° 1.535.407, empadronado en la Dirección General de Rentas, cuenta N° 3006-4119847/5; según plano de Mensura y subdivisión confeccionado por la Ingeniera Civil Vilma Mabel Cavagliatto, Mat. N° 1284/7 que como Anexo I, forma parte de la presente, donde se ubican (2) manzanas identificadas con los números 66 y 83, y superficie destinada a calle pública y pasaje público con las superficies que a continuación se detallan: A) MANZANA 66: lote 100 (260,00 m2),lote 101 (442.74 m2), lote 102 (340.43 m2), lote 103 (342.00 m2), lote 104 (342.00 m2) ; B) MANZANA 83: lote 102 (16048.91 m2) ; C) Un polígono ocupado por calle pública con una superficie de 3354.82 m2 .*

Artículo 2º: *AUTORÍZASE al P.E.M. a aceptar la donación de una superficie de 2598. 91 m2 destinada a calle pública, y 755.91 m2 destinada a Pasaje Público, desafectándose del dominio privado y pasando al dominio público municipal.*

Artículo 3°: AUTORÍZASE al P.E.M. a aceptar la donación de 3 (tres) lotes , con la numeración y superficie que se detalla a continuación; Lote N° 102 (340.43 m2) , Lote N° 103 (342.00 m2) y Lote N° 104 (342.00 m2), ubicados en la Manzana N° 66.

Artículo 4°: La Municipalidad no otorgara los certificados de construcción de obra en el inmueble descrito en el artículo 1°, hasta que no se hayan ejecutado las obras de energía eléctrica domiciliaria y alumbrado público, Red de agua potable y Cordón cuneta.

Artículo 5°: El loteador deberá ejecutar las obras de infraestructura básicas en la superficie descrita en el artículo 1°, de energía eléctrica domiciliaria con alumbrado público, agua potable y cordón cuneta, en el plazo de doce meses desde la promulgación de esta ordenanza.

Artículo 6°: Facultase al P.E.M a través de la Sec. de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos en cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza y la Ord. 89/84 y sus modificatorias, a establecer las condiciones y suscribir los convenios que estime pertinente a los fines de la aprobación del fraccionamiento en cuestión.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/03/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

CROQUIS S/TITULO Y S/ PLANO

Exp.0589-00842/2015
Folio N° 1702575

UBICACION

MENSURA Y SUBDIVISION

Sup: 16 048,91 m²

REGISTRO DE SUPERFICIES			
Lot	Sup. Terreno	Sup. Cubierta	Sup. S/Titulo y S/Plano
Mz. 83	102	15 048,91 m ²	300,55 m ²
Mz. 100	100	280,00 m ²	—
Mz. 101	101	442,71 m ²	—
Mz. 102	102	340,43 m ²	—
Mz. 103	103	342,00 m ²	—
Mz. 104	104	341,00 m ²	—
Mz. 105	105	341,00 m ²	—
Mz. 106	106	341,00 m ²	—
Mz. 107	107	341,00 m ²	—
Mz. 108	108	341,00 m ²	—
Mz. 109	109	341,00 m ²	—
Mz. 110	110	341,00 m ²	—
Mz. 111	111	341,00 m ²	—
Mz. 112	112	341,00 m ²	—
Mz. 113	113	341,00 m ²	—
Mz. 114	114	341,00 m ²	—
Mz. 115	115	341,00 m ²	—
Mz. 116	116	341,00 m ²	—
Mz. 117	117	341,00 m ²	—
Mz. 118	118	341,00 m ²	—
Mz. 119	119	341,00 m ²	—
Mz. 120	120	341,00 m ²	—
Mz. 121	121	341,00 m ²	—
Mz. 122	122	341,00 m ²	—
Mz. 123	123	341,00 m ²	—
Mz. 124	124	341,00 m ²	—
Mz. 125	125	341,00 m ²	—
Mz. 126	126	341,00 m ²	—
Mz. 127	127	341,00 m ²	—
Mz. 128	128	341,00 m ²	—
Mz. 129	129	341,00 m ²	—
Mz. 130	130	341,00 m ²	—
Mz. 131	131	341,00 m ²	—
Mz. 132	132	341,00 m ²	—
Mz. 133	133	341,00 m ²	—
Mz. 134	134	341,00 m ²	—
Mz. 135	135	341,00 m ²	—
Mz. 136	136	341,00 m ²	—
Mz. 137	137	341,00 m ²	—
Mz. 138	138	341,00 m ²	—
Mz. 139	139	341,00 m ²	—
Mz. 140	140	341,00 m ²	—
Mz. 141	141	341,00 m ²	—
Mz. 142	142	341,00 m ²	—
Mz. 143	143	341,00 m ²	—
Mz. 144	144	341,00 m ²	—
Mz. 145	145	341,00 m ²	—
Mz. 146	146	341,00 m ²	—
Mz. 147	147	341,00 m ²	—
Mz. 148	148	341,00 m ²	—
Mz. 149	149	341,00 m ²	—
Mz. 150	150	341,00 m ²	—
Mz. 151	151	341,00 m ²	—
Mz. 152	152	341,00 m ²	—
Mz. 153	153	341,00 m ²	—
Mz. 154	154	341,00 m ²	—
Mz. 155	155	341,00 m ²	—
Mz. 156	156	341,00 m ²	—
Mz. 157	157	341,00 m ²	—
Mz. 158	158	341,00 m ²	—
Mz. 159	159	341,00 m ²	—
Mz. 160	160	341,00 m ²	—
Mz. 161	161	341,00 m ²	—
Mz. 162	162	341,00 m ²	—
Mz. 163	163	341,00 m ²	—
Mz. 164	164	341,00 m ²	—
Mz. 165	165	341,00 m ²	—
M			

RESUMEN BECERRA

- PRIMERA SUBDIVISIÓN: Lote N° 1 Cuenta N° 08849-00 fue en el año 2010 (No estaba obligada a donar porque la subdivisión era inferior a 10 lotes.
- En el año 2011, mediante Ordenanza N° 248 y Decreto N° 645, se modificó el Cód. de edificación donde dice que el porcentaje a donar será el resultado de fraccionar la superficie total por la cantidad de lotes resultantes, previo haber descontado calles ó espacios verdes.
- En el año 2012, Mediante Ord. N° 181 y Decreto N° 992, se autorizó al P.E.M. a suscribir un acuerdo transaccional con la Sra. Becerra. Donde dice que le corresponde donar el 7% ó equivalente a 5 lotes del mismo.
- SEGUNDA SUBDIVISIÓN: Lote N° 2 Cuenta N° 08959-00 fue en el año 2013 (Nuevas cuentas 09722-00 a 09732-00)
- Ordenanza N° 98/2014, Dona 1 lote de 290.79 m2.
- TERCERA SUBDIVISIÓN: Lote N° 12 Cuenta N° 09722-00, dona 1 lote destinado a calle de 393.50 m2.
- En 2021 quiere presentar una nueva subdivisión donde va a donar 3 lotes, 2 de 342.00 m2 y 1 de 340.43 m2.

SUPERFICIE TOTAL 27154.05 M2

- CALLE 2598.91 M2
- PASAJE 755.91 M2

- Superficie libre $23799.23 \text{ m}^2 \times 7\% = 1665.94 \text{ m}^2$ (esto debería donar)

- Donó $290.79 + 393.50 + 342.00 + 342.00 + 340.43 = 1708.72$

Se termina todo correctamente



14/02/2021

SANDRA GUDINO
OPTO. CATASTRO
MUNICIPIO DE LAS VIGILAS



Municipalidad de Las Varillas

**LIBRE DEUDA DE TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD
NO VALIDO COMO BAJA MUNICIPAL**

Fecha de emisión: 03/03/2021

Libre Deuda Nro.: 8025

SE CERTIFICA QUE **ILDA MAGDALENA BECERRA, CUIT 27047776355** SE REGISTRA COMO
TITULAR/CONTRIBUYENTE DE LA SIGUIENTE CUENTA:

1255800

30063601020831000001255800

EL CUAL NO REGISTRA DEUDA DE TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD

Se otorga el presente certificado de **LIBRE DEUDA**, en la localidad de LAS VARILLAS,
solicitado para ser presentada ante quien corresponda.

Observaciones:

Fecha de Impresión: 03/03/2021

SANDRA GUDIÑO
DPTO. CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS